RESOLUCIÓN No. 044-ARC-CBNL02-2024
(09 DE ENERO DE 2024)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 021-ARC-CBNL02-2024

El Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante Resolución No1204 del 01 de diciembre de 2022 expedida por el Comando de la ARMADA NACIONAL y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022; ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

Que el suscrito Comandante de la Base Naval ARC "MÁLAGA", se encuentra facultado para adelantar procesos contractuales cuyo monto ascienda hasta la suma de diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Teniente Coronel de I.M. JUAN CARLOS MORALES GARCÍA realizó estudio previo de fecha 03 de enero de 2024, con el fin de contratar el "**ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE LOCAL BAR DE INFANTES DE MARINA DE 54 M2 UBICADO EN LA ISLA NAVAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, para la comercialización de productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y productos de aseo y artículos militares que demande el personal a bordo de la Unidad"**, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($748.119,00)**, incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones que correspondan, los cuales se actualizarán en el mes de enero de 2024.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 del artículo 2.2.1.2.1.4.11. Contratación directa Arrendamiento de bienes inmuebles. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación", el proceso a seguir para la celebración del contrato solicitado es CONTRATACION DIRECTA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En desarrollo de su función Constitucional la ARMADA DE COLOMBIA tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".

La Base Naval ARC "Málaga" es la unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacifico, localizada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura, que tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional.

Que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N° 2 ubicado en Buenaventura Valle del Cauca, se encuentra a cargo de la administración y custodia de los bienes inmuebles de la unidad, destinados al cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas utilizados por los funcionarios públicos y aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas del personal que habita la guarnición militar.

Ante la imposibilidad de satisfacer la totalidad de las necesidades con fuerza propia y con el fin de lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere arrendar un bien inmueble, para el funcionamiento de un local comercial para la venta de comidas rápidas, bebidas no alcohólicas y productos de aseo en las instalaciones de la Isla Naval, lo anterior en aras de que ofrezca los servicios de comercialización y/o venta de productos alimenticios que demande el personal militar y civil a bordo de la Unidad.

De acuerdo a lo señalado, es necesario tener en cuenta que el personal civil y militar, dentro del régimen interno deben permanecer a bordo de la Unidad durante toda la semana cumpliendo la carga laboral en

un periodo de 24 horas 7 días a la semana, lo que no les permite fácilmente acceder a éste servicio por fuera de la misma.

Por lo anterior, ante la posibilidad de aprovechar al máximo los espacios y la infraestructura que de los bienes a cargo de la administración y custodia del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N° 2, se considera procedente entregar en calidad de arriendo el local ubicado en la ciudad de Buenaventura Isla Naval (en infraestructura del GAPO), acorde a la propuesta presentada por la señora SILVIA ROSA RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 28.098.038 de Charalá – Santander, en procura de brindarle bienestar al personal militar y civil y evitar así el desplazamiento fuera de la misma, mitigando el riesgo que esta actividad conlleva y teniendo en cuenta todos los parámetros de seguridad y facilidades propias de la instalaciones de la Unidad, se considera pertinente entregar en calidad de arrendamiento el local bar de Infantes de Marina de 54 m2 del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N° 2, ubicado en la Isla Naval de municipio de Buenaventura – Valle del Cauca, para el funcionamiento de un local comercial destinado a la venta de comidas rápidas, bebidas no alcohólicas, productos de aseo y artículos militares que demande el personal a bordo de la Unidad.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 11 y 32, numeral 1 de la ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 4, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, subsección 4 "contratación directa" artículos 2.2.1.2.1.4.1. " acto administrativo de justificación de contratación directa", 2.2.1.2.1.4.11. "arrendamiento de bienes inmuebles" y Resolución Ministerial no. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y las facultades que de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 16 de 2022, la BASE NAVAL ARC MALAGA de la ARMADA DE COLOMBIA estima procedente adelantar el proceso de contratación directa por la naturaleza del objeto contractual que es el arriendo de bienes inmuebles, de conformidad con las consideraciones del usuario previamente relacionadas.

Que la BASE NAVAL ARC MALAGA DE LA ARMADA DE COLOMBIA, estima procedente que el proceso contractual por la modalidad de contratación directa, se regirá por el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza directa, los estudios y documentos pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

En virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval ARC Málaga, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de contratación directa No.021-ARC-CBNL02-2024, cuyo objeto es "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE LOCAL BAR DE INFANTES DE MARINA DE 54 M2 UBICADO EN LA ISLA NAVAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, para la comercialización de productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y productos de aseo y artículos militares que demande el personal a bordo de la Unidad", por valor mensual de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($748.119,00), incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones que correspondan, los cuales se actualizarán en el mes de enero de 2024 acuerdo IPC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual al señor(a) SILVIA ROSA RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 28.098.038 de Charalá - Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de esta contratación estarán disponibles en la página www.colombiacompra.go.co SECOP II.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"